



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 323.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES.

Asunción, 5 de abril de 2017

VISTO: La nota de fecha 13 de marzo de 2017, por la cual el Oficial Christian Barúa, solicita el reembolso de los gastos de mudanza y efectos personales, quien ha sido trasladado al Consulado del Paraguay en Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, según Resolución N° 77/17.

La Resolución MRE N° 54/2017 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el pago en concepto de gastos de traslado a funcionarios que prestan servicios en el exterior y que han sido trasladados a prestar servicios en otras representaciones diplomáticas, representaciones permanentes, delegaciones y oficinas consulares de la República del Paraguay” en el artículo 2° inc. d)... Que copiado dice: “Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km de distancia, la siguiente escala :... “La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a Reembolsar los gastos del Flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a un salario a los funcionarios trasladados de una sede a otra dentro del mismo país”; y

CONSIDERANDO:

N° _____

Que es necesario el reembolso por traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos por traslado de efectos personales por la suma de USD. 3.047 (Dólares Americanos tres mil cuarenta y siete), a favor del Oficial **Christian Barúa Vera**, quien ha sido trasladado desde el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, a prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los gastos por traslado de efectos personales e imputar en el rubro 233 (Gastos de Traslado).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta